MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE

MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE

Cordillera - Paraguay
Dirección: Padre Ángel Rosa Cárdenas
Tel: 0213283575 – RUC 80023725-0
E-mail: uoclomagrande@gmail.com
"Ciudad Alta, Bella y Joven"

Loma Grande, 31 de mayo de 2.022.

SEÑOR
ABG. PABLO SEITZ
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE:

DICTAMEN UOC – CANCELACION

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2022
ILUMINACION ACCESO A LA CIUDAD DE LOMA GRANDE" ID N° 412988

CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Loma Grande, y conforme al **Decreto Reglamentario 2992/19 en su Artículo 7º - Atribuciones**; emite el siguiente parecer, considerando:

Que, conforme a al Dictamen/DJ N° 4656/22 en donde en su Art. 1 recomienda la apertura de una investigación de oficio, en donde entre otras cosas indican que: Nótese que la Convocante ha incumplido lo dispuesto en la normativa al no haber evacuado la repuestas por el medio pertinente....sic, sin embargo resaltar que la licitación de referencia no infringió en ningún momento a lo que estatuye la Ley 2051/03 y sus normativas, en lo que respecta a la ADJUDICACION el proceso se encuentra en la etapa de evaluación de ofertas que conforme a las verificaciones realizadas. En tal sentido esta UOC recomienda **Cancelar** el llamado de Referencia del presente proceso licitatorio a fin de ajustarse al Art. 25 de la Ley N°5695/19. – Considerando que hubo un error por parte de la Convocante al no dar respuesta por la vía correspondiente a las consultas realizadas atravez del SICP, entonces a fin de evitar inconvenientes posteriores y transparentar el proceso se recomienda realizar la **Cancelación** del mismo e iniciar un nuevo proceso.

Que, el pedido de cancelación cuenta con el visto bueno de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Loma Grande. -

Por todo lo expuesto es opinión de esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) que dicha situación se adecua a lo establecido en el **Artículo 31 de la Ley 2051/03** de Contrataciones Pública para la CANCELACIÓN DE LA LICITACION que estatuye cuanto siguiente: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…".* -

Por lo tanto, se somete a consideración de la máxima autoridad el pedido para su aprobación y cancelación correspondiente.

Abel Ramón Pérez Franco
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

Municipalidad de Loma Grande U.O.C.

Escaneado con CamScanner